



Proyecto de Ley N° 10874/2024-CR

MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROYECTO DE LEY N.º.....



**SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE
CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VENTANILLA - UNV, EN EL
DISTRITO DE VENTANILLA,
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

La Congresista de la República **MARGOT PALACIOS HUAMAN**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VENTANILLA – UNV, EN
EL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Ventanilla en el distrito de Ventanilla, distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

Garantizar el derecho fundamental de los estudiantes a la educación superior universitaria que proporcione una formación humanística, tecnológica y científica al futuro profesional, para que contribuya al desarrollo sostenible del distrito, de la región y del país.

Artículo 3. Creación de la Universidad Nacional de Ventanilla

Se crea la Universidad Nacional de Ventanilla como persona jurídica de derecho público interno con sede en el distrito de Ventanilla de la provincia Constitucional del Callao, con las siguientes facultades y escuelas profesionales:

Facultad de Ingeniería

Escuela Profesional de: Ingeniería de Petróleos

Escuela Profesional de: Inteligencia Artificial

Facultad de Ingeniería de transportes y Comunicaciones

Escuela Profesional de: Ingeniería Aeronáutica

Escuela Profesional de: Ingeniería Naval

Escuela Profesional de: Ingeniería de Sistemas Automotrices

Facultad de Ciencias de la Salud

Escuela Profesional de: Medicina Humana

Escuela Profesional de: Tecnología Médica y Rehabilitación

Escuela Profesional de: Obstetricia

Escuela Profesional de: Farmacia y Bioquímica

Escuela Profesional de: Odontología

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Ciencias Empresariales y Negocios Globales

Escuela Profesional de: Economía

Escuela Profesional de: Contabilidad

Escuela Profesional de: Administración

Escuela Profesional de: Comercio y Negocios Internacionales

Escuela Profesional de: Gastronomía y Gestión Alimentaria

Escuela Profesional de: Turismo y Hotelería

Artículo 4. Creación del Pliego Presupuestal

Se crea el Pliego Presupuestal Universidad Nacional de Ventanilla en el Sector Educación del Nivel de Gobierno Nacional y se autoriza al Pliego 10 Ministerio de Educación para que, con cargo a su presupuesto institucional, transfiera mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.

Artículo 5. Financiamiento

La Universidad Nacional de Ventanilla se financia con los siguientes recursos: ordinarios, propios autogenerados, canon minero, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestionen en el ámbito de los gobiernos locales o con el gobierno regional y el gobierno central o con la cooperación internacional.

Artículo 6. Designación de Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad Nacional de Ventanilla, conformada por tres académicos de reconocido prestigio, tal como lo dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Acciones de implementación

El Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptan las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial de Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a efecto de la implementación de la presente ley.

Lima, abril de 2025



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2025 11:32:08-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/04/2025 17:38:38-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2025 17:38:26-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2025 14:05:20-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2025 14:54:36-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10874/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

I.1. ANTECEDENTES, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

La Provincia Constitucional del Callao está ubicada en la costa peruana, en la parte central occidental del departamento de Lima, limita con los siguientes puntos extremos:

POR EL NORTE. - Limita con el Cerro Orara límite distrital con Santa Rosa y Puente Piedra, provincia de Lima.

POR EL ESTE. - Con la intersección de la Av. Universitaria y el Jr. Edmundo Montero, distrito de Lima, provincia de Lima.

POR EL SUR. - Con la intersección de la Av. Costanera y la Calle Virú, límite con el distrito de San Miguel, provincia de Lima.

POR EL OESTE. - Limita con el Océano Pacífico.

La altitud de la provincia Constitucional del Callao, está entre los 5 msnm, en la playa Márquez, distrito de Ventanilla y los 534 msnm en el Cerro Chillón, distrito de Ventanilla

En la demarcación política del 20 de agosto de 1836, fue creado el **distrito del Callao** por el General Don Andrés de Santa Cruz, dada su importancia como puerto costero nacional e internacional. Después de 21 años, el 22 de abril de 1857, la Convención Nacional le otorgó el título de "Provincia Constitucional", con rango de departamento.

Durante el transcurrir de los años, se crearon sus distritos por anexión y/o fraccionamiento; estos son: Callao, Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla y Mi Perú. Asimismo, integran esta provincia las islas de: San Lorenzo y el Frontón, así como pequeños islotes que rodean a la provincia.

Provincia Constitucional del Callao, población según Distrito 2017¹

ITEM	DISTRITOS	POBLACIÓN
1	Callao	451,260
2	Bellavista	74,851
3	Carmen de la Legua Reynoso	42,240
4	La Perla	61,417
5	La Punta	3,829
6	Ventanilla	315,600
7	Mi Perú	45,297

Fuente: INEI Censo Nacional de Población y Vivienda 2017

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1580/07TOMO_01.pdf

En el año 2013, por grupo de edad, la mayor parte de la población de la Provincia Constitucional del Callao tiene de 30 a 59 años con 400 mil 619 habitantes (40,1%), seguido de los grupos poblacionales **de 18 a 29 años de edad con 203 mil 615 habitantes** (20,4%), de 60 y más años de edad con 106 mil 587 habitantes (10,7%), de 12 a 17 años de edad con 98 mil 120 habitantes (9,8%), de 6 a 11 años de edad con 96 mil 429 (9,6%) y de 0 a 5 años de edad con 94 mil 606 habitantes (9,5%).

I.2. GEOGRAFÍA Y POBLACIÓN DEL DISTRITO DE VENTANILLA

El Distrito de Ventanilla de la provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, se ubica en las coordenadas geográficas 77° 04' 25", limita por el Norte con el distrito de Ancón, por el Sur con el distrito de Callao, por el Este con el distrito de Puente Piedra y el distrito de Mi Perú y por el Oeste con el Océano Pacífico.

Sobre la base del Censo realizado por el INEI el año 2017, cuenta con una población estimada para el año 2023 de 401,862 habitantes² y, con una extensión de 73.52 km², es el 2do. distrito más poblado de la provincia Constitucional del Callao.



² <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/01ed9c9b-052c-419c-ab5d-152de766ea35>

I.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN VENTANILLA

La población de Ventanilla enfrenta problemas educacionales en las IIEE públicas de carencia de infraestructura, servicios básicos, mobiliario, textos y/o libros de enseñanza y sobre todo equipos de cómputo; a esto se suma la falta de motivación al docente con capacitaciones en su formación, necesaria para impartir conocimientos de calidad a los estudiantes.

Por estas razones un sector de la población ve, en la oferta académica privada, que cuenta con infraestructura y equipamientos, como una opción para sus hijos. En suma, los estudiantes de 5to año de secundaria de las instituciones públicas egresan con evidente desigualdad de aprendizaje para afrontar las posibilidades de continuar estudiando, más aún si no hay una universidad dentro de las fronteras de Ventanilla. Líneas abajo, podremos evidenciar la cantidad de instituciones educativas de inicial, primaria secundaria y CEPROs de instituciones educativas públicas y privadas:

- En el año 2020, en Ventanilla, en cuánto a las instituciones educativas de Educación Básica Regular Pública, según el reporte obtenido de trabajo de investigación **"Estudio Prospectivo del Distrito de Ventanilla al 2035 Provincia Constitucional del Callao"**, hemos tenido: 222 instituciones educativas de nivel inicial, 54 de nivel primaria, 41 de nivel secundaria, 2 Centro de formación básica alternativa inicial, 4 CEBE inicial, 3 CEBE primaria y, 3 centros de Técnico Productiva.

En ese sentido en el nivel secundario estuvieron matriculados 22,753 alumnos lo que representa una población estudiantil vulnerable que requiere continuidad académica.

- De la misma manera, con respecto a las instituciones educativas de Educación Básica Regular privada, se ha obtenido el reporte de trabajo de investigación "Estudio Prospectivo del Distrito de Ventanilla al 2035 Provincia Constitucional del Callao" tal como sigue: 136 instituciones educativas de nivel inicial, 126 de nivel primaria, 62 de nivel secundaria, 10 Centro de formación básica alternativa y, 8 centros de Técnico Productiva. En el nivel secundario estuvieron matriculados 5,285 alumnos que esperan continuar sus estudios superiores.³

La demanda por educación superior de los estudiantes que egresan del 5to año de secundaria merece atención de parte de sus autoridades del

³ <https://bdigital.uexternado.edu.co/entities/publication/01ed9c9b-052c-419c-ab5d-152de766ea35>

gobierno local, regional y del Ejecutivo. Cabe precisar que la Provincia Constitucional del Callao cuenta con una sola universidad con pocas vacantes y sin programas académicos que ofrezcan competencias profesionales acorde a la necesidad del distrito de Ventanilla.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ESTUDIANTIL DE VENTANILLA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Al año 2023, Ventanilla contaba con 401,862 habitantes, aproximadamente; sin embargo, no cuenta con universidades públicas ni privadas, lo que obliga a los estudiantes a migrar a otros distritos, como Bellavista y Lima. Para un estudiante y su familia, la búsqueda de un futuro mejor genera costos adicionales: si logra ingresar a la universidad pública debe contar con una habitación, alimentación, movilidad, vestimenta, derecho de matrícula entre otros costos.

La única universidad que se encuentra dentro de la provincia Constitucional del Callao, y que geográficamente pertenece al distrito de Bellavista, es la Universidad Nacional del Callao. La Ley N° 16225 del 2 de setiembre de 1966 creó la Universidad Nacional Técnica del Callao. Con la promulgación de la mencionada ley se inició un proceso de oportunidades, con acceso a la educación superior universitaria de carácter netamente técnico y de alto nivel para la población chalaca. A partir del 18 de diciembre de 1983 se cambió de la Universidad Nacional Técnica del Callao a Universidad Nacional del Callao, que ahora cuenta con 11 programas y la Escuela de Posgrado.

La UNAC, durante el año realiza dos procesos de admisión. Por ejemplo, para el año 2021-B, contó con 1624 vacantes de pregrado, por diversas modalidades.⁴

VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-B																				
NUM	MODALIDAD	FCA	FCC	FCE	FCNM	FCS	FIARN	FIEE	FIS	FIME	FIPA	FIQ	TOTAL	%						
		ADMINISTRACION	CONTABILIDAD	ECONOMIA	MATEMATICA	FISICA	ENFERMERIA	ING. AMBIENTAL	ING. ELECTRONICA	ING. ELECTRONICA	ING. INDUSTRIAL	ING. DE SISTEMAS	ING. MECANICA	ING. ENERGIAS	ING. PESQUERA	ING. DE ALIMENTOS	ING. QUIMICA			
1	Examen General de Admisión	88	105	168	40	60	56	58	33	82	102	41	41	50	24	43	43	80	1032	63%
2	Cerito Preuniversitario	20	25	15	15	15	20	20	15	15	10	10	10	10	10	15	25	265	16%	
3	Traslado Externo Nacional	2	3	1	2	2	10	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34	2%
4	Traslado Externo Internacional	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	6	0%
5	Traslado Interno	3	4	1	0	0	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	5	2%	
6	Segunda Profesionalización	1	6	10	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	1	0	34	2%
7	Primeros Puestos	15	5	10	2	12	3	10	2	2	2	2	2	2	1	1	1	5	70	5%
8	Deportistas Calificados	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	0	1	1	0	17	1%	
9	Víctimas de Terrorismo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	16	1%	
10	Defensores de la Patria	1	1	1	2	2	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	13	1%
11	Personas con Discapacidad	7	8	11	3	5	5	5	3	4	4	3	3	4	2	3	3	5	79	5%
Total general		140	160	226	68	110	109	118	66	90	90	62	62	73	41	64	69	123	1624	100%

Y para el proceso de admisión 2024 la Universidad ofreció 1631 vacantes, según RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072-2024-CU, CALLAO, del 12 de marzo de 2024.

Los postulantes que se presentan al examen de admisión, de los diferentes distritos de la Provincia Constitucional del Callao a la Universidad Nacional del Callao, tienen limitaciones por la reducida cantidad de vacantes, como se puede observar en el cuadro siguiente los postulantes que se presentaron al examen de admisión 2021-A, con residencia en Ventanilla, ingresaron a las diferentes especialidades en un número reducido de estudiantes: 90 alumnas de sexo femenino y 125 alumnos de sexo masculino. De la misma manera, los estudiantes que se presentaron al examen de Admisión 2021-B, con residencia en Ventanilla, fue un número reducido de estudiantes: 93 de sexo femenino y 135 de sexo masculino.

El limitado número de Vacantes disponibles que ofrece la Universidad Nacional del Callao a una población activa de jóvenes de Ventanilla se convierte en un desafío para los estudiantes, que desean ingresar a alguno de los programas de formación académica de la mencionada Universidad.

Boletín Estadístico Anual 2021

1.8. Postulantes a la UNAC por distrito de residencia del Callao 2021 Cuadro N° 1.10

POSTULANTES DEL CALLAO POR DISTRITO DE RESIDENCIA								
DISTRITOS	POSTULANTES 2021-A		SUB TOTAL	POSTULANTES 2021-B		SUB TOTAL	TOTAL	%
	F	M		F	M			
Callao	132	228	360	149	239	388	748	50.9%
Ventanilla	90	125	215	93	135	228	443	30.1%
Bellavista	17	40	57	28	36	64	121	8.2%
Carmen de la Legua Reynoso	19	20	39	20	21	41	80	5.4%
La Perla	12	23	35	12	29	41	76	5.2%
La Punta	0	2	2	0	0	0	2	0.1%
Total general	270	438	708	302	460	762	1470	100.0%

Fuente: Comisión de Admisión UNAC 2021

- Sin embargo, existen brechas que limitan a los egresados de la educación secundaria, continuar sus estudios en los siguientes casos:
 - La distancia para trasladarse de Ventanilla a Bellavista y/o a Universidades de Lima.
 - La falta de disponibilidad económica para cubrir sus gastos de estudio
 - Programas académicos que fomenten investigación, innovación, servicio integral de salud, defensa legal, educación, arte y cultura, ingeniería naval, Comercio Internacional, Inteligencia artificial y análisis de datos entre otros.
- La falta de calidad educativa en la educación básica regular genera desigualdades en la competencia académica, para lograr un cupo de

estudiante universitario, por lo que muchos de los estudiantes pretenden continuar en universidades privadas de Lima, donde las pensiones de formación académica son como sigue:

Universidad Científica del Sur (CIENTIFICA)	1,160 soles
Universidad Privada del Norte (UPN)	770 soles
Universidad Tecnológica del Perú (UTP)	753 soles
Universidad de Ciencias y Humanidades (UCH)	635 soles
Universidad Cesar Vallejo (UCT)	550 soles ⁵

La necesidad de continuar estudiando tiene limitaciones, la falta de recursos económicos de manera permanente es la principal barrera de acceso a la educación; esta realidad es en la mayoría de las familias que no cuentan con dichos recursos para cubrir estudios en universidades privadas. Por otra parte, la población de Ventanilla aumentó rápidamente debido a la expansión vegetativa de la población y de la ciudad y la llegada de más migrantes desde el interior del país, en la búsqueda de mejores oportunidades laborales y de vida.

TASA DE ANALFABETISMO

De acuerdo con el censo nacional 2017, el 1.56% de la población de 15 años a más en la provincia constitucional del Callao carece de habilidades de lectura y escritura, lo que representa una tasa tres veces y media menor en estas habilidades que el promedio nacional.

Al analizar la siguiente tabla podemos observar que el distrito de Ventanilla tiene (2.16%) de población con porcentaje mayor de analfabetismo, estas brechas pueden ser causadas por varios factores entre ellas acceso limitado a la educación sobre todo a la educación superior, generando limitaciones en el mercado laboral de la mayoría de su población joven de 20 a 29 años.

⁵ <https://peru21.pe/peru/conoce-cuales-son-los-distintos-precios-de-las-pensiones-en-universidades-peruanas-costo-de-pensiones-en-universidades-cuanto-cuesta-una-universidad-de-lima-universidades-de-lima-noticia/>

Tabla 34: Tasa de analfabetismo en el Distrito de Ventanilla

Población de 15 años a más en grupos quinquenales	Sabe leer y escribir		Total
	Sí sabe leer y escribir	No sabe leer y escribir	
De 15 a 19 años	28 631	157	28 789
De 20 a 24 años	31 634	190	31 825
De 25 a 29 años	28 822	179	29 001
De 30 a 34 años	26 982	217	27 199
De 35 a 39 años	24 799	275	25 075
De 40 a 44 años	22 093	327	22 420
De 45 a 49 años	17 979	370	18 348
De 50 a 54 años	14 945	359	15 303
De 55 a 59 años	11 624	435	12 058
De 60 a 64 años	8 562	483	9 045
De 65 a 69 años	5 321	534	5 854
De 70 a 74 años	3 191	487	3 677
De 75 a 79 años	1 970	405	2 375
De 80 a 84 años	1 355	320	1 674
De 85 a 89 años	687	202	889
De 90 a 94 años	273	75	349
De 95 a más años	82	45	127
Total	228 950	5 059	234 009
%	97.84%	2.16%	100%

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

ACCESO A LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

También se ha identificado que 31,744 personas con discapacidad radican en Ventanilla con alguna discapacidad, siendo el 1% de la población del distrito aproximadamente, conforme a la información del censo nacional 2017. Un 38.94% de la población de alumnos de educación secundaria que lograron concluir sus estudios tiene alguna discapacidad.

El 32.09% de la población de alumnos de educación primaria que lograron concluir sus estudios tiene alguna discapacidad. El 4.28% de la población de alumnos de educación superior no universitaria incompleta tiene alguna discapacidad, por lo que no concluyó sus estudios. Y solo el 4.13% logra estudiar en una universidad.

1.4. BENEFICIOS QUE GENERA LA ACCESIBILIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO EN VENTANILLA.

Contar con una universidad en Ventanilla en el futuro contribuirá al desarrollo de infraestructura y servicios de sectores como Salud, Educación, Ingenierías, Comunicación, Derecho, entre otros programas,

lo que reducirá las brechas sociales y educativas, promoverá al desarrollo sostenible de la economía productiva y competitiva y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

I.5. LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VENTANILLA.

La importancia de la creación de una Universidad en el distrito de Ventanilla se revela por la necesidad de contar con acceso a la educación superior pública universitaria.

El universo de población joven que egresa de los colegios se encuentra con limitaciones para continuar estudiando en el nivel universitario por:

- La falta de acceso a la educación superior pública universitaria.
- La distancia para trasladarse de Ventanilla a Bellavista y/o Universidades de Lima.
- La Falta de medios económicos para sostener su formación profesional universitaria entre otros.

La presente iniciativa legislativa tiene comparte el principio universitario de la búsqueda de la verdad y propende al estudio crítico de resolución de problemas del distrito de Ventanilla, de la región y a nivel nacional. Como esencia fundamental, la universidad promueve la libertad de pensamiento, expresión y cátedra.

El fin supremo de la universidad, debe ser la afirmación y respeto de los derechos universales del ser humano orientado al servicio permanente a la comunidad y de responsabilidad social.

Como misión principal se plantea la formación de profesionales preparados con altos niveles de competencia, para afrontar los desafíos que el mercado ofrece, además fomentar la investigación científica como un eje transversal de emprendimiento y la innovación, para el desarrollo sostenible del país.

La universidad es una necesidad impostergable que garantiza a los estudiantes de esta parte de la provincia Constitucional del Callao el acceso a una visión del mundo moderno y la universalización del saber de la población joven y de todo aquel que quiera profundizar sus conocimientos, lo que va a permitir cambios en el desarrollo personal y profesional, oportunidades laborales y progreso social de la población.

I.6. OFERTA ACADEMICA

Las carreras profesionales deberán estar orientados a las nuevos conocimientos tecnológicos y digitales que impulsen el crecimiento económico, social sostenible del distrito de Ventanilla, la universidad pretende iniciar sus actividades académicas con las siguientes carreras:

Facultad de Ingeniería

Escuela Profesional de: Ingeniería de Petróleos

Escuela Profesional de: Inteligencia Artificial

Facultad de Ingeniería de transportes y Comunicaciones

Escuela Profesional de: Ingeniería Aeronáutica

Escuela Profesional de: Ingeniería Naval

Escuela Profesional de: Ingeniería de Sistemas Automotrices

Facultad de Ciencias de la Salud

Escuela Profesional de: Medicina Humana

Escuela Profesional de: Tecnología Médica y Rehabilitación

Escuela Profesional de: Obstetricia

Escuela Profesional de: Farmacia y Bioquímica

Escuela Profesional de: Odontología

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Facultad de Ciencias Empresariales y Negocios Globales

Escuela Profesional de: Economía

Escuela Profesional de: Contabilidad

Escuela Profesional de: Administración

Escuela Profesional de: Comercio y Negocios Internacionales

Escuela Profesional de: Gastronomía y Gestión Alimentaria

Escuela Profesional de: Turismo y Hotelería

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La propuesta legislativa no colisiona con ninguna norma de la constitución política o legislación nacional, por el contrario, promueve la realización de un derecho esencial el saber, principio fundamental para el desarrollo de la persona humana, de ahí se desprende el desarrollo económico social, cultural de sus ciudadanos. El Estado garantiza la gratuidad de enseñanza, así como el funcionamiento de la educación superior universitaria entre otros derechos fundamentales, amparados en los artículos **13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Constitución Política del Perú.**

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera gasto alguno al erario nacional en el presente presupuesto fiscal anual, por tratarse del proceso de implementación de la Universidad Nacional de Ventanilla que tendrá un cronograma multianual.

- La creación de la universidad beneficiará a un universo de población estudiantil que garantizará el acceso a la educación pública con igualdad de oportunidades. Asimismo, permitirá que el estado tenga presencia en la planificación, construcción y ejecución de bienes y servicios diseñados en las políticas públicas del país.
- El acceso a la educación de la población estudiantil mejorará las condiciones de vida como profesional y ciudadanos, a la vez contribuirá en el desarrollo del talento humano, la ciencia, tecnología e innovación, reducirá las brechas sociales y educativas; el cual será fundamental para la sostenibilidad y dinamización de la economía local y regional de la provincia Constitucional del Callao.

IV. LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

IV.1. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado, y la agenda legislativa aprobado para el periodo anual de sesiones 2024-2025, donde encontramos según se detalla a continuación:

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

POLÍTICA DE ESTADO N° 11, PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN. Con los siguientes temas:

- Acciones del Estado contra la discriminación y la inequidad social
- Inserción social de las personas con discapacidad y los adultos mayores

POLÍTICA DE ESTADO N° 12, ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACION PUBLICA GARTUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y EL DEPORTE

- Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta
- Creación, incorporación y denominación de universidades escuelas e institutos educativos.

POLÍTICA DE ESTADO N° 20, DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

- Sobre la ciencia, innovación y tecnología

IV.2. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se relaciona con la política de Estado, principio elemental como el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

- garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país;
- eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades;
- promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello;
- afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo;
- profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías;

(f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;

(g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes;

(h) Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural;

(i) Garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI;

(j) Restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez;

(k) Fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad;

(l) Promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país;

(m) Fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y

(n) Fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.